



**Fuerza Popular**

**Proyecto de Ley N° 7109/2023-CR**

**PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DE LOS CLIENTES Y USUARIOS DE  
ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES**



## SE BUSCA:

Modificar la Quinta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1034, que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, para fortalecer el rol del Estado en defensa de los consumidores y usuarios de medicamentos.

## OBJETIVO

Promover el acceso de los usuarios al derecho a la salud. El Ministerio de Salud, (a través de la instancia de instrucción que dicho Sector creará), recibirá las denuncias de los usuarios sobre **prácticas colusorias horizontales o verticales** que pudiesen presentar los distintos agentes del mercado, que intervienen en la cadena de producción, comercialización, venta, provisión de bienes de consumo como son los medicamentos, esta instancia. **Realizará la etapa instructiva** para emitir pronunciamiento en un plazo perentorio de **treinta (30) días hábiles**.





## IMPORTANTE

De ser procedente la denuncia por prácticas colusorias, el MINSA asumirá ante el INDECOPI, de forma conjunta con el denunciante o de manera autónoma, la **titularidad de dicha denuncia** en defensa de los consumidores. Esta sinergia entre el MINSA y el consumidor es la parte central de la propuesta.



## INDECOPi

Se dispone que el INDECOPi, implemente un **procedimiento sumario**, el cual no podrá exceder los 45 días calendario, así el usuario en menos tiempo podrá ver resuelto su afectación a sus derechos como consumidor.



## DE ESTA MANERA:

- Se pretende reducir los plazos que conllevan los procesos ante INDECOPI, incluyendo al MINSA como órgano instructor de acuerdo a su competencia únicamente en el caso de los medicamentos.
- Fortalecer los mecanismos de denuncia, fiscalización, control y sanción de prácticas colusorias verticales y horizontales en el sector salud.



## LAS SANCIONES:

Las sanciones a imponerse en aplicación de la presente propuesta podrán graduarse desde multas, suspensiones de títulos habilitantes hasta la cancelación e inhabilitación de los mismos para el ejercicio de las actividades económicas autorizadas.